

CIRCULAR EXTERNA N°1

**APLICACIÓN CONVENIO SOLAS SOBRE MASA BRUTA VERIFICADA - VGM
PUERTO DE SANTA MARTA**

Para: Líneas Marítimas, Agentes Navieros, Agencias de Aduanas, Agentes de Carga, Empresas de Transporte y Clientes Exportadores en General.

Asunto: Comunicado sobre implementación de regulación SOLAS acerca de Masa Bruta Verificada.

Fecha: 20 de mayo de 2016

Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta (Puerto de Santa Marta) y Santa Marta International Terminal Company S.A. (SMITCO) emiten el presente comunicado con el fin de dar cumplimiento a la regulación emitida por SOLAS (Safety of Life at Sea Convention) sobre la Verificación de Masa Bruta de los contenedores en adelante **VGM** (Verified Gross Mass) previo al cargue de los mismos a una embarcación.

El Puerto de Santa Marta y SMITCO se encuentran en la implementación de procesos para la entrada en vigencia de esta norma a partir de Julio 01 de 2.016 para lo cual aplicarán lo siguiente:

1. Ingreso de un contenedor carga suelta con el fin de llenar un contenedor al interior del Puerto:
 - a) El Puerto y SMITCO recibirán todos los contenedores incluyendo los que no presenten la información de VGM.
 - b) El Embarcador o su representante deberá enviar el documento de ingreso al terminal Anuncio de Carga de Exportación o Anuncio de Carrusel (conjuntamente "El Anuncio") según aplique correspondiente indicando reserva y VGM si lo conociere.

2. Pesaje de Contenedores en el Puerto:
 - a) Se pesarán al ingreso los contenedores llenos cuándo el Embarcador requiera el servicio de pesaje y se emitirá el certificado de la Masa Bruta Verificada– VGM. Para quienes soliciten el servicio se cobrarán las tarifas publicadas por el Puerto de Santa Marta o SMITCO según sea el caso.
 - b) Para Contenedores llenados al interior del puerto, se tomará el peso de los contenedores usando uno de los dos métodos contemplados en la regulación SOLAS. Para quienes soliciten el servicio se cobrarán las tarifas publicadas por el Puerto de Santa Marta o SMITCO según sea el caso.

3. Recepción de VGM:

- a) El Cliente deberá indicar mediante el Anuncio de Carga de Exportación el VGM antes del ingreso al Puerto si estuviere disponible. Si el servicio es solicitado al Puerto de Santa Marta o SMITCO, el VGM se tomará de la certificación correspondiente. A falta de información suministrada al Terminal por el Embarcador, se tomará del listado suministrado por la Línea Marítima.
 - b) La Línea Marítima o su Agente Naviero, anunciarán los pesos verificados reportados por el Cliente en los listados de cargue. Los pesos reportados en los listados de cargue prevalecerán sobre los informados en el Documento Único. Los pesos tomados en el Puerto prevalecerán sobre los anteriores.
4. Emisión de certificaciones cuando sean requeridas:
- a) El Puerto de Santa Marta y SMITCO pesará y certificará el peso cuándo así sea requerido el servicio, aplicando las tarifas del caso al Cliente o su Representante. La solicitud de pesaje y certificación debe hacerse en el Documento Único.
 - b) En caso de discrepancias detectadas en contenedores pesados en Puerto superiores a 1,000kg se informará sobre la misma y se tomará el peso del Puerto y se emitirá certificado con cargo al Cliente. Siempre que hayan discrepancias se tomará como válido el último pesaje realizado.
 - c) El Puerto de Santa Marta y SMITCO no asumirán en ningún caso la responsabilidad del Embarcador relacionada con la presente regulación.
5. Transmisión e implementación de mensajes EDI: actualmente nos encontramos en la implementación de cambios en nuestros sistemas para la operación de contenedores para transmisión del VGM de la siguiente forma:
- a) Importación: VGM desde Líneas Navieras hacia el Terminal: BAPLIE v2.2, VERMAS 1.0, 315
VGM del Terminal a Líneas/Agentes: CODECO, COARRI, 322
 - b) Exportación: VGM desde Líneas/Agentes al Terminal de Contenedores COPARN, 301, VERMAS,315
VGM del Terminal a Líneas: BAPLIE v2.2 y v3.1, CODECO, COARRI, 322
 - c) Todas las Líneas Marítimas deberán enviar al Terminal en su formato de 'Listado de Cargue' en Excel, la información correspondiente a VGM por cada contenedor lleno. El Terminal al finalizar todas las operaciones enviará 'Lista de Cargue' incluyendo la información correspondiente a VGM por cada uno de los contenedores llenos
6. La información en **garita** deberá empezar a registrarse a partir del 15 de junio de 2016.
7. Para atención de solicitudes y/o dudas con referencia al VGM, favor contactar:
solas@smitco.com.co

Definiciones:

- Embarcador: es el cliente quien puede actuar directamente o a través de su representante declarantes de la carga a ser exportada
- EDI: mensajes electrónicos que incluyen secuencia de datos pre-establecidas como planos de Estiba (BAPLIE, VERMAS) o listados (COPARN, COARRI, CODECO, 315, 322)